



DECRETO N°

0739

19 MAY 1989

NEUQUEN,

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple-Orden N° 542-M-MESG; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Dirección de Administración de Personal informa de las inasistencias sin justificar en que incurriera el agente Alceo César Arias;

Que la Secretaría General resuelve, que por la División Sumarios, se practique una información sumaria tendiente a esclarecer los hechos;

Que el Instructor Sumariante a practicado las tramitaciones correspondientes, concluyendo en la respectiva información sumaria que debe darse por finalizada la misma declarándose que el agente Alceo Cesar Arias ha incurrido en abandono de Servicio, conforme lo determinado en el artículo 128, 7 apartado c) del Estatuto para el Personal Municipal con el agravante de que / las faltas cometidas y las sanciones impuestas encuadran su proceder en los / supuestos contemplados en los apartados a) y b) del antes mencionado artículo por lo que aprecia que en el presente caso debe imponerse la sanción de "Cesantía" prevista en el artículo 126° apartado e) del referido Estatuto;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, esta se expide en Dictamen N° 168/89 que el procedimiento se ha llevado conforme a derecho, correspondiendo que se dicte la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

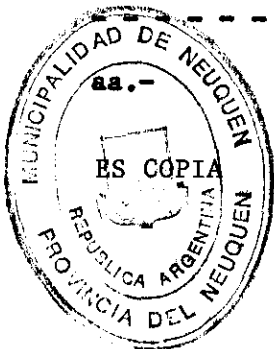
DECRETA:

Artículo 1°) DEJASE CESANTE al agente ALCEO CESAR ARIAS L.P.5686/0 a partir / - - - - - del 18 de Abril de 1989, por encontrarse incurso en el artículo 126° apartado e) del Estatuto para el Personal Municipal, en un todo de acuerdo a las conclusiones de la Información sumaria y al Dictamen n° 168/89 de la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifiquese al / - - - - - interesado, tome conocimiento la División Liquidación de Haberes y déjese constancia en su legajo personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Handwritten signature of Felipe Esteban Ulla, Director General de Administración y Despacho, Municipality of Neuquén.

FDO) BALDA

ACUÑA

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.